



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-075/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y BANDAS DE GUERRA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELEBACHILLERATO DEPENDIENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día dos de enero del año dos mil siete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-075/06**, integrada por los **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica y **Mtra. Maria del Pilar Paz Villafuerte**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato, todos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de banderas y bandas de guerra destinadas a la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 15 de Diciembre de 2006, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Deportes Güicho, S.A. de C.V., Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V., Proveedor de Equipo Militar y Deportivo, S.A. de C.V.** y al **Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a la Dirección Jurídica y a la Dirección general de Telebachillerato.

**CUARTO.-** Que el día veintisiete de Diciembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los: **C.P. Antonio Razó Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles, **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Noe Pérez Hernández**, Representante de la Dirección Jurídica; **Mtra. Maria del Pilar Paz Villafuerte**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encuentra presente el **L.I. Rafael Orozco Torres**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

**SEV**

GOBIERNO DEL ESTADO

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Qué el objeto de la presente licitación es la adquisición de banderas y bandas de guerra para la Dirección General de Telebachillerato dependiente de la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones, requisitos y cantidades establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Deportes Güicho, S.A. de C.V.** y **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Dirección General de Telebachillerato dependiente de esta Secretaría procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

**a) Deportes Güicho, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para la partida **2**, Relativa a la adquisición de 138 banderas reglamentarias.

**b) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, Relativa a la adquisición de 147 juegos de medias banderas de guerra y con la partida **2**, Relativa a la adquisición de 138 banderas reglamentarias.

**QUINTA.-** Que en la partida N°. 1 relativa a la adquisición de 174 medias banderas de guerra, sólo se contó con la oferta de la empresa Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V., por lo que cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que solamente se contó con una propuesta en la licitación, se procedió a realizar una investigación de mercado resultando lo siguiente:

PART	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANT.	Comercializadora de Productos Diversos y/o Maria Luisa Garcia Rivadeneyra	Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.
				P. TOTAL	P. TOTAL
1	MEDIAS BANDAS DE GUERRA CONSISTENTE EN: 6Tambores reglamentario 6Cornetas reglamentarias 1 Clarín reglamentario.	JUEGO	174	4,198.00	4,244.40
<b>SUBTOTAL</b>				<b>617,106.00</b>	<b>663,049.80</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>92,565.90</b>	<b>99,457.47</b>
<b>TOTAL</b>				<b>709,671.90</b>	<b>762,507.27</b>



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

**SEXTA.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

### **“ FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Deportes Güicho, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para la partida **2**, Relativa a la adquisición de 138 banderas reglamentarias.

**b) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones para las partidas: **1**, Relativa a la adquisición de 147 juegos de medias bandas de guerra y con la partida **2**, Relativa a la adquisición de 138 banderas reglamentarias.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a las empresas:

**a) Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.:** la partida: **2** relativa a 138 Banderas Reglamentarias, por un importe total de **\$44,991.45** (Cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 45/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declara desierta la partida N°. 1 relativa a la adquisición de 174 Juegos de Medias Bandas de Guerra, toda vez que la única propuesta presentada en concurso, resulta alta y no satisfactoria para el interés económico de la convocante, de conformidad con el estudio de mercado efectuado en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-075/06”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C. José Luis Moreno Landa**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento  
y Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Noe Pérez Hernández**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Mtra. María del Pilar Paz Villafuerte**  
Representante de la Dirección General de Telebachillerato